

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00756-00  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA  
DEMANDADO: FRANSISCO MENDEZ

Como quiera que el término de suspensión instado por las partes se encuentra más que vencido, se dispone a reanudar el presente asunto.

Comuníqueseles a las partes por el medio más expedito, de esta decisión, y para que informen los resultados del acuerdo a que llegaron.

Una vez en firme, vuelvan las diligencias al Despacho, para proferir orden de seguir adelante la ejecución, como quiera que el ejecutado, en la referida audiencia, renunció a las excepciones propuestas.

**Notifíquese,**

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy **11 de septiembre de 2020** a la hora de  
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

JT